



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA  
(PROPEEP/DIGEPEP)**

---

**INFORME PERICIAL MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE CIENTO VEINTICINCO (125) EJEMPLARES DEL LIBRO TITULADO “CONSTITUCIÓN POLÍTICA, POLÍTICA CONSTITUCIONAL” DE LA AUTORIA DE RAFAEL DÍAZ FILPO.**

Quien suscribe, **Mayra Guerrero, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral**, **Zaira Peralta, dominicana, mayor de edad, titular de cedula de identidad y electoral**, y **Jeanette De Oleo, dominicana, mayor de edad titular de la cédula de identidad y electoral** en calidad de **peritos técnicos designados, por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, tengo a bien establecer lo siguiente:**

**CONSIDERANDO:** A que en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021, mediante resolución, el comité de compras y contrataciones de la institución aprobó como procedimiento de Excepción para la adquisición de material didáctico para fomentar y promocionar los deberes y derechos constitucionales en la Institución;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, fue creada mediante Decreto No.491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales

**CONSIDERANDO:** Asimismo, es atribución de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia promover y coordinar una movilización nacional y conducir el Plan para la eliminación del analfabetismo en el país, mediante alianzas y participación coordinada y concentrada de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, instituciones basadas en la fe y el sector empresarial, a través del Plan Quisqueya Aprende Contigo y atendiendo a la solicitud realizada para la adquisición de ciento veinticinco (125) ejemplares del libro antes referido.

**CONSIDERANDO:** Que, en aras de una mejor convivencia entre los moradores de cada demarcación, su seguridad jurídica, el derecho municipal, responsabilidad patrimonial y estado de excepción covid19, es de rigor que cada servidor público desde sus diferentes posiciones pueda servir de conexión para establecer un orden y referente de mediación.

**CONSIDERANDO:** A que es un material didáctico, doctrinario, y escrito en un lenguaje simple, que se convierte en un aporte significativo a la difusión constitucional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 numeral 3) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *todos los demás casos de excepción se “iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario *contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso*, emitida por el Director Administrativo o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

**POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS**, recomendamos al comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, la compra de los bienes referidos mediante un proceso de excepción a la sociedad **PLACELAW, S, R, L.**

*Por todo lo expuesto anteriormente, los peritos firmantes, consideran apropiada la adquisición de dichos materiales didácticos en beneficio de la formación y el conocimiento de los jóvenes y la sociedad, garantizando una mayor interpretación de las normas constitucionales, en aras de una mejor convivencia y un alto sentido de concientización.*

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2021.

Perito

Perito

Perito